

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.- EXP. N° 533-2024.- ANTE MI LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE JUNÍN, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07088667 Y R.U.C. NUMERO 10070886672, ENCARGADO DEL DESPACHO DE IGUAL CLASE CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA, UBICADO EN CALLE REAL 583 - 585 HUANCAYO, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCIÓN 118-2024 CNJ/JD, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNÍN; SE PRESENTO DOÑA ANA MARIA GOMEZ NEIRA, DON JESUS ANTONIO GOMEZ NEIRA QUIEN ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE DOÑA INES GOMEZ NEIRA DE CUADRA, DON LUIS DANIEL GOMEZ NEYRA, DON JORGE GOMEZ NEYRA, DON CARLOS GOMEZ NEYRA, DOÑA ISABEL ASUNTA SARMIENTO VIUDA DE YATACO, DOÑA MARIA HORTENCIA GOMEZ DE CONTRERAS, DORA ANA DURAN TORRES, DON JOSE LUIS GOMEZ DURAN DOÑA GUISELLA MARLENE GOMEZ DURAN, DE DOÑA LUCIA BEATRIZ GOMEZ ORE, SOLICITANDO AL AMPARO DE LA LEY N° 27157 Y SU REGLAMENTO QUE PREVIO TRAMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SE LES DECLARE PROPIETARIOS DEL PREDIO URBANO UBICADO EN PASAJE RIO CHILCA N° 443, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 660.22 M2 (SEISCIENTOS SESENTA PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS), CUYOS LINDE ROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE-FRENTE: CON PASAJE RIO CHILCA EN 30.22 Y 8.50 ML. POR EL SUR-FONDO: CON PROP. DE SUC. TESTAMENTARIA DANIEL GOMEZ SANCHEZ Y SUC. DE MARGARITA NEYRA DE GOMEZ Y CON LA PROP. DE FORTUNATA MUÑOZ VDA DE SANCHEZ EN 20.65, 6.69, 7.94, 4.00, 4.50 Y 2.75 ML. POR EL ESTE-IZQUIERDA: CON PROP. DE SANTIAGO GUTIERREZ QUINTE EN 10.75 ML. POR EL OESTE-DERECHA: CON PROP. DE ROMUALDA ZORRILLA ANTEZANA DE BENDEZU (ANTES DIONISIO BENDEZU CISNEROS Y ESPOSA) EN 13.04 ML.- Y TENIENDO EN CUENTA QUE ES FUNCIÓN DEL NOTARIO EVALUAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE SU DESPACHO SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO CONFORME SE ENCUENTRA PRESCRITO EN EL ART. 5 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27157 APROBADO MEDIANTE D.S N° 035-2006-VIVIENDA, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PREDIO MATERIA DE PRESCRIPCIÓN ES VIABLE ANTE ESTE DESPACHO POR NO SER PROPIEDAD DE EL ESTADO Y SI SER PROPIEDAD DE UN PARTICULAR NO INSCRITO DEBIDAMENTE EVALUADO Y ACREDITADO MEDIANTE TESTAMENTO Y SUCESIÓN INTESTADA DE SUS FALLECIDOS PADRES DON DANIEL GOMEZ SANCHEZ (TESTAMENTO INSCRITO EN LA P.E N° 111096666) Y EN LA P. E N° 11141699 SUCESIÓN INTESTADA) QUIENES LO ADQUIEREN MEDIANTE COMPRA VENTA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1942 DE SU ANTERIOR PROPIETARIO DON ALEJANDRO MEZA RODRÍGUEZ ANTE NOTARIO DR. JESUS LEOPOLDO PEÑA PANDO, OTRA COMPRA VENTA DE FECHA 23 DE MARZO DE 1945 DE SU ANTERIOR PROPIETARIO DON ALEJANDRO MEZA RODRIGUEZ Y DOÑA MAGDALENA SANCHEZ DE MEZA ANTE NOTARIO JESUS LEOPOLDO PEÑA PANDO Y OTRA COMPRA VENTA DE FECHA 11 DE JULIO DE 1947 DE SU ANTERIOR PROPIETARIOS EDMUNDO PALOMINO ANTE NOTARIO DR. JESUS LEOPOLDO PEÑA, COMO OTROS DOCUMENTOS DE POSESIÓN PACIFICA, PUBLICA Y CONTINUA (AUTOVALUOS, RECIBO DE LUZ Y AGUA Y CERTIFICADO DE POSESIÓN).- POR LO QUE NO SE NOTIFICARA A NINGÚN TITULAR REGISTRAL, TAMPOCO A LA OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN, NI A NINGÚN GOBIERNO REGIONAL CON COMPETENCIA PARA ADMINISTRAR BIENES ESTATALES, POR NO CORRESPONDER A ESTE PARTICULAR YA QUE SE ACREDITO QUE NO ES PROPIEDAD DEL ESTADO Y SI DE UN PARTICULAR NO INSCRITO.- SE COMUNICA A LOS INMEDIATOS TRANSFERENTES DE LA COMPRA VENTA DE FECHA 11 DE JULIO DE 1947: ALEJANDRO MEZA RODRÍGUEZ, DOÑA MAGDALENA SANCHEZ DE MEZA Y Y EDMUNDO PALOMINO; COLINDANTES: SUC. TESTAMENTARIA DANIEL GOMEZ SANCHEZ, SUC. DE MARGARITA NEYRA DE GOMEZ, FORTUNATA MUÑOZ VDA DE SANCHEZ; SANTIAGO GUTIERREZ QUINTE Y DIONISIO BENDEZU CISNEROS Y ESPOSA.- HUANCAYO, 24 DE DICIEMBRE DEL 2024.- ERICK JHON BUENDIA PALACIOS SECRETARIO NOTARIAL DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS.- LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA ABOGADO NOTARIO DE JUNIN REG. C.N.J. N° 38.-